



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA LENGUA MATERNA Y SEGUNDA LENGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR WOUNDEKO.
NºF036 DE 2025

CONTRATANTE:	LA ASOCIACIÓN CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA "WOUNDEKO"
NIT:	900.586.248-9
CONTRATISTA:	CONSTRUYENDO TEJIDOS SOCIALES S.A.S
NIT:	900944832-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS. MC/TE (\$49.970.000)
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (4) DÍAS CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO:	<i>Consolidar los procesos pedagógicos y didácticos de la lengua materna y segunda lengua, para el fortalecimiento de la investigación desde la perspectiva de los directivos docentes en el marco del PECW.</i>

Entre nosotros a saber **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quibdó (Chocó), identificado con C.C. N°11.791.437 de Quibdó, quien actúa como representante legal del **CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA - WOUNDEKO**, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Quibdó (Chocó) con dirección Calle 26 N°3 – 28 – Tercer y Cuarto Piso – Barrio Alameda Reyes, quien ahora en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa **CONSTRUYENDO TEJIDOS SOCIALES S.A.S** con **NIT 900944832-7**, representada legalmente por la señora, **LISA YUSSETH MOSQUERA MENA**, mayor de edad identificado, con la cédula de ciudadanía No 1.003.969.783 de Medellín, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente **PRESTACION DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA LENGUA MATERNA Y SEGUNDA LENGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR WOUNDEKO**. - El cual se regirá por las disposiciones contempladas en el Código Civil aplicables al objeto contractual previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los derechos humanos; 2.- Que la Constitución Política de Colombia junto con la normatividad especial vigente para pueblos indígenas reconoce los derechos étnicos, territoriales, culturales, sociales, políticos, ambientales y educativos de los pueblos indígenas; 3.- Que todos los procesos sociales y culturales que se realicen en los territorios indígenas o con los pueblos indígenas del Chocó, deben plantearse de acuerdo a sus leyes, al derecho mayor, planes de vida y sistemas educativos propios; 4.- Que de acuerdo a la normatividad nacional para pueblos indígenas y la

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950

WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



jurisprudencia constitucional es obligación y deber del Estado colombiano brindar el servicio educativo desde su identidad educativa, pensamiento y lenguaje y de acuerdo a sus procesos y sistemas educativos propios; 5.- Que mediante el decreto 2500 de 2010 –hoy unificado dentro del Decreto 1075 de 2015, se reglamentó de manera transitoria la contratación de la administración educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas asociaciones de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de implementación del sistema educativo indígena propio SEIP.. 6.- Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, Descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general (artículo 1º C.N.); 7.- Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 7º de la C.P.); 8.- Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (artículo 70 de la C.P.). 9.- Que teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el contrato de prestación de servicios NÚMERO-030 DE 2025 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DEL CHOCÓ- SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ (SEDCHOCÓ). CUYO OBJETO ES: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 2.794 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 1.433 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 4.227 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: BAJO BAUDÓ, EL LITORAL DEL SAN JUAN, ISTMINA, JURADÓ, MEDIO SAN JUAN, RIOSUCIO, DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ; 10.- Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA: PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** con autonomía técnica y administrativa, para **Consolidar los procesos pedagógicos y didácticos de la lengua materna y segunda lengua, para el fortalecimiento de la investigación desde la perspectiva de los directivos docentes en el marco del PECW.** Con las siguientes especificaciones:

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



PRESTACION DE SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA LENGUA MATERNA Y SEGUNDA LENGUA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADMINISTRADAS POR WOUNDEKO.

Actividad	Componente	Participantes	Zonas	Institución o centro educativo	Tiempo	Facilitador	Fecha	Lugar	Alimentación y Refrigerio	Transportes	Hospedaje	Auditorio Y sonidos	Pago profesional	Publicación	Total
Consolidar los procesos pedagógicos y didácticos de la lengua materna y segunda lengua, para el fortalecimiento de la investigación desde la perspectiva de los directivos docentes en el marco del PECW.	Pedagógico	Lingüistas propios de cada una de las zonas Wounaan del departamento y rectores de los EE.	Bajo San Juan, Medio San Juan, Bajo Baudó, Riosucio, Jurado	IE Gerardo Chiripa IE Jooin Gayam IE la Tascona IE Pitulo Chirivico CE Inelito Valencia IE Buenavista CE Leovigildo Carpio Tegalza IE Wounaan Khinjüg IE Uldarico Chiripa, CE Chirivico Osorio, CE, Dichaard, CE, San antonio de togroma	4	Experto propio en lingüística. Equipo pedagógico Consejería de Educación.	Del 16 al 19 de septiembre 2025	Bajo Baudó Pizarro	7.400.000	28.500.000	9.435.000	1.435.000	2.900.000	300.000	49.970.000

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



PRESUPUESTO HOSPEDAJE DURANTE LA ACTIVIDAD - 2025			
SEDES EDUCATIVA	No DOCENTES	NOMBRE Y APELLIDO	VALOR UNITARIO
IE INDÍGENA DE BUENA VISTA	4	CRISELDINO CARPION CHAMARRA	255.000,00
		ISARIO CABEZON CONQUISTA	255.000,00
		PABLO ISMARE	255.000,00
		WILFRAN ALONSO CONQUISTA M.	255.000,00
IE INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA	3	NORVERTO CUNAMPIA BARRIGON	255.000,00
		RICAUTER ORTIZ	255.000,00
		TAISON CHAMARRA PUCHICAMA	255.000,00
CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	2	BAUDILIO CHOCHO	255.000,00
		FABIAN CARDENAS CHOCHO	255.000,00
IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	3	GERMAN DONISABE MOYA	255.000,00
		LISANDER MOYA	255.000,00
		SILVESTRE CHIRIPUA ORTIZ	255.000,00
		EMERITO OPUA NEGRIA	255.000,00
IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO	4	KILAR CHOCHO	255.000,00
		ANDRES PIRAZA	255.000,00
		GERARDO CHICHILIANO TASCON	255.000,00
		ANTURINO PIRAZA CHAMARRA	255.000,00
IE INDÍGENA WOUNAAN JOOIN GAYAM	2	DIOMEDES DONISABE PERDIZ	255.000,00
		AMADOR DONISABE	255.000,00
		NOLBERTO CHAMAPURO CH.	255.000,00
IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO	2	PEDRO VALENCIA TEGAIZA	255.000,00
		FERLEY CHINO ISMARE	255.000,00

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950

WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



		EDINSON OSORIO ISMARE	255.000,00
IE INDÍGENA ULDARICO CHIRIPUA	1	ANOLFO ISMARE CABEZON	255.000,00
		GABRIEL CARPIO	255.000,00
CE INDÍGENA INELITO VALENCIA	2	EGIDIO GUATICO DONISAVE	255.000,00
		JESUS GIMENIO MESA QUIRO	255.000,00
SAN ANTONIO DE TOGROMA	2	MILLER OPUA	255.000,00
		JULIO CHIRIPUA	255.000,00
CE. DICHARDI ORPUA	2	ARCELO GUATICO	255.000,00
		ALIRIO CHAMAPURO CHAMARRA	255.000,00
IE INDÍGENA WOUNAAN KHIRJUG	1	CRSPULINO MEMBACHE	255.000,00
		JOSELITO CHOCHO GUATICO	255.000,00
WOUNDEKO EQUIPO PEDAGOGICO Y ASESOR	4	JOSE NACER DONISABE	255.000,00
		METALI CON QUISTA	255.000,00
		ALEJANDRO VARGA	255.000,00
		BERCELIO MOYA	255.000,00
PRESUPUESTO TOTAL HOSPEDAJE			9.435.000,00

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



RUTA DE TRANSPORTE DE LLEGADA AL LUGAR DEL EVENTO - 2025

SEDES EDUCATIVA	No DOCENTES	NOMBRE Y APELLIDO	RUTAS DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO	VALOR DE TRANSPORTE
IE INDÍGENA DE BUENA VISTA	4	CRISELDINO CARPION CHAMARRA	RIO SIGRISUA BELLAVISTA - ESTEROS- BOCANAS Y PIZARRO	1.200.000,00
		ISARIO CABEZON CONQUISTA		
		PABLO ISMARE		
		WILFRAN ALONSO CONQUISTA M.		
IE INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA	3	NORVERTO CUNAMPIA BARRIGON	RIO DOCAMPADO UNION PITALITO, ESTEROS- BOCANAS Y PIZARRO	1.300.000,00
		RICAUTER ORTIZ		
		TAISON CHAMARRA PUCHICAMA		
CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	2	BAUDILIO CHOCHO	LITORAL DEL SAN JUAN - CHAGPIEN - ISTMINA- PUERTO MELUK - PIZARRO	2.200.000,00
		FABIAN CARDENAS CHOCHO		
IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	3	GERMAN DONISABE MOYA	LITORAL DEL SAN JUAN - PAPAYO- ESTEROS - BOCANAS Y PIZARRO	3.800.000,00
		LISANDER MOYA		
		SILVESTRE CHIRIPUA ORTIZ		
		EMERITO OPUA NEGRIA		
IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO	3	KILAR CHOCHO	TAPARALITO - DOCORDO- ESTERO - BOCANAS - PIZARRO	3.200.000,00
		ANDRES PIRAZA		
		GERARDO CHICHLIANO TASCON		
		ANTURINO PIRAZA CHAMARRA		
IE INDÍGENA WOUNAAN JOOIN GAYAM	2	DIOMEDES DONISABE PERDIZ	BURUJON - DOCORDO- TOGROMA- ESTEROS - BOCANA - PIZARRO	3.300.000,00
		AMADOR DONISABE		
		NOLBERTO CHAMAPURO CH.		
IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO	2	PEDRO VALENCIA TEGAIZA	UNION CHOCO - ISTMINA - PUERTO MELUK - PIZARRO	2.700.000,00
		FERLEY CHINO ISMARE		
		EDINSON OSORIO ISMARE		
INDÍGENA ULDARICO CHIRIPUA	1	ANOLFO ISMARE CABEZON	SANTA TERESITA - JURADO - BAHIA SOLANO - VUELO QUIBDO - ISTMINA - PUERTO MELUK - PIZARRO	4.000.000,00
		GABRIEL CARPIO		
CE INDÍGENA INELITO VALENCIA	2	EGIDIO GUATICO DONISAVE	LA LERMA - ISTMINA - PUERTO MELUK - PIZARRO	1.500.000,00
		JESUS GIMENIO MESA QUIRO		
SAN ANTONIO DE TOGROMA	2	MILLER OPUA	TOGROMA - ESTERO - BOCANA - PIZARRO	1.100.000,00
		JULIO CHIRIPUA		
DICHARDI DE PLAYA LINDA	2	ARCELIO GUATICO	PLAYA LINDA - ORPUA - ESTERO - PIZARRO	800.000,00
		ALIRIO CHAMAPURO CHAMARRA		
IE INDÍGENA WOUNAAN KHIRJUG	1	CRISPULINO MEMBACHE	MARICIAL -RIO SUCIO - QUIBDO - PUERTO MELU - PIZARRO	3.400.000,00
		JOSELITO CHOCHO GUATICO		
PRESUPUESTO TOTAL DE TRANSPORTE				28.500.000,00

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



PRESUPUESTO DE ALIMENTACION DURANTE LA ACTIVIDAD				DIA 17 Y 18 SEPTIMEBRE	DIA 19 DE SEPTIEMBRE
SEDES EDUCATIVA	No DOCENTES	NOMBRE Y APELLIDO	CENA DE LLEGADA	DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA	DESAYUNO DIA DE SALIDA
IE INDÍGENA DE BUENA VISTA	4	CRISELDINO CARPION CHAMARRA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		ISARIO CABEZON CONQUISTA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		PABLO ISMARE	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		WILFRAN ALONSO CONQUISTA M.	25.000,00	150.000,00	25.000,00
IE INDÍGENA LEOVIGILDO CARPIO TEGAIZA	3	NORVERTO CUNAMPIA BARRIGON	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		RICAUTER ORTIZ	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		TAISON CHAMARRA PUCHICAMA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
CE INDÍGENA CHIRIVICO OSORIO	2	BAUDILIO CHOCHO	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		FABIAN CARDENAS CHOCHO	25.000,00	150.000,00	25.000,00
IE INDÍGENA GERARDO CHIRIPUA VALENCIA	3	GERMAN DONISABE MOYA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		LISANDER MOYA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		SILVESTRE CHIRIPUA ORTIZ	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		EMERITO OPUA NEGRIA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
IE INDÍGENA LA TASCONA TAPARALITO	3	KILAR CHOCHO	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		ANDRES PIRAZA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		GERARDO CHICHILIANO TASCON	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		ANTURINO PIRAZA CHAMARRA	25.000,00	150.000,00	25.000,00
IE INDÍGENA WOUNAAN JOOIN GAYAM	2	DIOMEDES DONISABE PERDIZ	25.000,00	150.000,00	25.000,00
		AMADOR DONISABE	25.000,00	150.000,00	25.000,00

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
 Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



		NOLBERTO CHAMAPURO CH.	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
IE INDÍGENA PITULO CHIVIRICO	2	PEDRO VALENCIA TEGAIZA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		FERLEY CHINO ISMARE	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		EDINSON OSORIO ISMARE	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		ANOLFO ISMARE CABEZON	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
IE INDÍGENA ULDARICO CHIRIPUA	1	GABRIEL CARPIO	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
CE INDÍGENA INELITO VALENCIA	2	EGIDIO GUATICO DONISAVE	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		JESUS GIMENIO MESA QUIRO	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
SAN ANTONIO DE TOGROMA	2	MILLER OPUA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		JULIO CHIRIPUA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
DICHARDI DE PLAYA LINDA	2	ARCELIO GUATICO	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		ALIRIO CHAMAPURO CHAMARRA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
IE INDÍGENA WOUNAAN KHIRJUG	1	JUAN DAVID MECHECHE	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		JOSELITO CHOCHO GUATICO	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
WOUNDEKO EQUIPO PEDAGOGICO Y ASESOR	4	JOSE NACER DONISABE	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		METALI CON QUISTA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		ALEJANDRO VARGA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
		BERCELIO MOYA	25.000,00	150.000,00	25.000,00	
PRESUPUESTO TOTAL DE ALIMENTACION		925.000,00	5.550.000,00	925.000,00		
TOTAL					7.400.000,00	

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS. MC/TE (\$49.970.000)**. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará el cien por

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO

CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA

Nit: 900586248-9



ciento (100%). Una vez se realicen la ejecución del contrato y sea aprobado el informe por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO: El pago se hará efectivo, previa presentación de cuenta de cobro y facturas legalmente diligenciadas, con las respectivas actas del supervisor.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de cuatro (4) días, teniendo en cuenta Dos 2 días de viaje (ida y regreso) y Dos (2) días de actividades contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato, su ejecución será en los MUNICIPIOS DE BAJO - PIZARRO. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1). Cumplir con el objeto del contrato. **2).** Dar cumplimiento de forma eficiente con el servicio del transporte, la alimentación y hospedaje si es necesario. **3).** Aportar oportunamente la información y documentación que **EL CONTRATANTE** requiera con la relación a la ejecución del presente contrato. **4).** Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato. **OBLIGACIONES DEL COMPONENTE LOGISTICO:** **1).** **EL CONTRATISTA**, deberá garantizarle a cada una de las actividades establecidas en el contrato. **2).** Suministrar todas las actividades establecidas en el mismo. **3).** Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del desarrollo de la actividad de la capacitación a dinamizadores en los proyectos integrados y transversales en el aula.; según lo establecido en el mismo.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **1)** Pagar oportunamente el valor del presente contrato en la forma establecida en la cláusula segunda. **2)** Suministrar al **CONTRATISTA** la información y la asesoría que este a su alcance para el cabal cumplimiento de sus labores. **3)** delegar un supervisor para evaluar el desempeño de **EL CONTRATISTA**, así como el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION:** Para efectos del desarrollo del presente contrato, la **SUPERVISION** la realizará

EL CONTRATANTE a través de **VÍCTOR CARPIO CONQUISTA**, En su calidad de **CONSEJERO DE MAYOR** de **WOUNDEKO**, o quien este delegue. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIA:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL CONTRATANTE** antes de iniciar las obras objeto del presente contrato en bancos o en una compañía de seguros legalmente constituida para actuar en Colombia, una garantía única frente a el cumplimiento de las obligaciones que adquiere y que son derivadas del presente contrato durante su celebración, ejecución y liquidación, la cual amparara entre otros los siguientes términos: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Dos (2) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En todo caso, en los términos previstos en el Título III, Capítulo (Generalidades) del Decreto 1510 de 2013, el contratista deberá otorgar la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual o término legal previsto para la liquidación. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y Un (1) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. - **CALIDAD DEL SERVICIO:** por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado con una vigencia Durante el término de ejecución del contrato y un (1) años más, por 10% del valor final del proyecto. PARAGRAFO SEGUNDO. Si durante la ejecución del contrato se produjeren modificaciones en el término de duración y/o valor del contrato o en caso de suspensión provisional deberán ajustarse las pólizas de garantías.

CLAUSULA OCTAVA: VARIACION: Toda modificación o variación del presente contrato deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado por las firmas de las partes.

PARAGRAFO el presente contrato deja sin valor y sin efectos cualquier otro contrato verbal o por escrito celebrado por las partes con anterioridad. **CLAUSULA NOVENA:**

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar confidencialidad de los CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes

Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950



WOUNDEKO
CONSEJO DE AUTORIDADES DEL PUEBLO WOUNAAN DE COLOMBIA
UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA
Nit: 900586248-9



documentos, informaciones y demás efectos conocidos en desarrollo del objeto del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO: TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato termina por el vencimiento del término contemplado en la cláusula tercera (3^a), y/o por desaparecimiento del objeto contractual sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** y no tendrá prórroga automática. Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato de manera anticipada por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique.

CLAUSULA DECIMAO PRIMERO: INDEPENDENCIA LABORAL: EL CONTRATISTA en ningún caso posee subordinación, relación laboral ni forma parte de la planta oficial de la Secretaría de Educación Departamental del Choco, la Gobernación del Choco y/o Woundeko, por lo que estas no contraerán obligación con las personas de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas que se contraten para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERO. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar a **EL CONTRATISTA**, multas que podrán ascender hasta el cinco (5%) del valor total del contrato.

PARAGRAFO UNICO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente e irrevocablemente a **EL CONTRATANTE** a deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley.

CLAUSULA DECIMO CUARTO. CADUCIDAD: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. **EL CONTRATANTE**, mediante decisión debidamente motivada, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiera lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTO: EL CONTRATISTA se compromete a asumir en su integridad, como parte fundamental de este contrato, el **Decreto 2737 de 1989** atreves del cual se expidió el código del menor y de manera especial el capítulo II, en donde se consagran los derechos del menor, cuya protección la asume como una de las funciones propias de su cargo y cuya violación o incumplimiento darán lugar a la finalización unilateral del contrato de trabajo, previo los descargos y el respecto al debido proceso.

DECIMA CLAUSULA DECIMO SEXTO. VALIDÉZ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, acordando que cualquier modificación al mismo, se dejará en escrito que hará parte integral del presente instrumento, por lo que se firma entre las partes de común acuerdo el día 12 de Septiembre de 2025.

Acepto

CONTRATANTE

VÍCTOR CARPIO CONQUISTA
C.C. 11.791.437 de Quibdó
Representante Legal

CONTRATISTA

Lisa Yusseth Mosquera
LISA YUSSETH MOSQUERA MENA
C.C. 1.003.969.783
Representante Legal

CONSTRUYENDO GOBIERNO PROPIO

Dirección. Calle 26 No 3 – 28 – Tercer Piso - B/ Alameda Reyes
Correo Electrónico: utwoundeko.edu@gmail.com, Fijo 6719823 – Cel 314 694 9950